

REF. : **Cumple acuerdo que otorga concesión** de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para las localidades de Lago Vichuquén, Vichuquén y Llico, VII Región.

RESOLUCION N° 42 /

SANTIAGO, 14 JUL 2008

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La solicitud presentada por **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.**, según ingreso CNTV N°951, de fecha 16 de octubre de 2007;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 03 de marzo de 2008 y 30 de junio de 2008;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°38542/C, de 24 de agosto de 2007, N°42098/C, de 05 de diciembre de 2007, N°30841/C, de 25 de enero de 2008 y N°36022/C, de 19 de junio de 2008;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO :

I. Que la peticionaria **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.**, RUT N°96.669.520-K, por presentación según ingreso CNTV N°951, de fecha 16 de octubre de 2007, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para las localidades de Lago Vichuquén, Vichuquén y Llico, VII Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
15 JUL 2008

DIVISION VUOPT
MBN
15 JUL 2008

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 1 AGO 2008

DIVISION VUOPT
MBN
1 - AGO. 2008

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
SERIES
12 AGO 2008

SR Ojeda

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

11 AGO 2008

Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

RETIRADO
SIN TRAMITAR

3 REGISTRO DE CONSECUCION

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 03, 07 y 13 de septiembre de 2007 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público postuló también la peticionaria **López y Reyes Limitada**, según ingreso CNTV N°954, de 16 de octubre 2007.

V. Que mediante oficio ORD. N°42.098/C, de fecha 05 de diciembre de 2007, la Subsecretaría de Telecomunicaciones informó a este Consejo de los reparos en los respectivos proyectos de los interesados;

VI. Que el Consejo con fecha 10 de diciembre de 2007 solicitó antecedentes complementarios a los interesados, mediante oficio N°1199 a López y Reyes Limitada, y por oficio N°1200 a Red de Televisión Chilevisión S.A., ambos ingresados en Correos-Chile con fecha 11 de diciembre de 2007. El plazo máximo de entrega de los antecedentes venció el día 08 de enero de 2008;

VII. Que sólo Red de Televisión Chilevisión S.A. acompañó los antecedentes complementarios solicitados según consta en ingreso CNTV N°26, de fecha 07 de enero de 2008;

VIII. Que conforme al inciso final del artículo 23° de la Ley N°18.838, la solicitud de postulación de López y Reyes Limitada se tuvo por no presentada para todos los efectos legales, por el solo ministerio de la ley, lo que fue comunicado al interesado por oficio CNTV N°71 y a la Subsecretaría de Telecomunicaciones por oficio CNTV N°72, ambos de fecha 10 de enero de 2008;

IX. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 03 de marzo de 2008, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.** una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para las localidades de Lago Vichuquén, Vichuquén y Llico, VII Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando la existencia de una única peticionaria y el informe técnico a ella favorable de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°30841/C, de fecha 25 de enero de 2008.

X. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de abril de 2008, en el Diario Oficial y en el Diario "El Centro" de Talca. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.



XI. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 30 de junio de 2008, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución, otorgando a **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para las localidades de Lago Vichuquén, Vichuquén y Llico, VII Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 30 de junio de 2008, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para las localidades de Lago Vichuquén, Vichuquén y Llico, VII Región, y área de servicio que se indicará, a **RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- Canal de Transmisión : C 2 (54 - 60 MHz).
- Señal Distintiva : XRB - 93.
- Potencia máxima de video : 70 Watts
- Potencia máxima de audio : 7 Watts
- Norma : CCIR - M/NTSC.
- Tipo emisión video : 6M00C3FN.
- Tipo emisión audio : F3E.
- Ubicación de los Estudios : Inés Matte Urrejola N°0890, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Ubicación de la Planta Transmisora : Cerro El Buitre, Altos de Totorilla s/n., coordenadas geográficas 34° 47' 52" Latitud Sur y 72° 02' 00" Longitud Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Vichuquén, VII Región.
- Marca Transmisor : LINEAR, modelo LD2100, año 2007.
- Tipo de antenas : Arreglo horizontal de dos antenas dipolo con reflector, orientadas en los acimuts: 120° y 200°.



- Marca de antenas : KATHREIN, modelo CA2, año 2007.
- Pérdidas totales línea transmisión : 1,3 dB.
- Ganancia total del antenas : 3,1 dBd. en máxima radiación.
- Diagrama de radiación : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 165°, en el plano horizontal.
- Polarización : Horizontal.
- Cota de la base de la torre : 240 metros.
- Altura del centro de radiación : 20 metros.
- Zona de Servicio : Localidades de Lago Vichuquén, Vichuquén y Llico, todas en la VII Región, delimitado por el contorno clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB).	12,0	11,5	3,7	0,9	0,6	3,3	10,4	12,1

PREDICION DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM. PARA CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	7,0	7,0	9,0	12,0	10,5	8,5	7,5	7,25

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 340 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.



4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



JORGE NAVARRETE MARTINEZ
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

✕



JCC/lop.